



CONTRATACIÓN SUMINISTRO UNIFORMIDAD SERVICIO JARDINERIA TORRENT EJERCICIO 2019

Procedimiento de adjudicación del contrato: Trámite: Resolución Adjudicación

PRIMERO.- En el ejercicio de su facultades delegada, las Sra. Consellera Delegada autorizó en fecha 27 de mazo de 2019, el expte. de adjudicación del suministro de uniformes para el personal de jardinería con la aprobación de las condiciones técnicas y administrativas para la contratación mediante procedimiento abierto supersimplificado.

SEGUNDO.- El artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP17), delimita el procedimiento de contratación abierto como aquél en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores aplicándose por el juego de su articulado (art. 156 en punto al art. 159.6) para el supersimplificado unos trámites breves que aportan agilidad y eficiencia a la contratación.

TERCERO. - Siguiendo pues el procedimiento establecido, se publicitó el anuncio de licitación en la Plataforma de contratación del estado apresurándose el plazo para la presentación de ofertas el 28/03/19, concluyendo el mismo el 9/04/19 y habiéndose presentado a la licitación una única oferta, la de Suministros Crisalvi SL.

CUARTO.- El día 10-04-2019 se procedió a la apertura, examen y calificación del Sobre Único, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones que rigen la contratación. Examinada la documentación que resulto correcta en el plano administrativo se formularon reparos en relación con la documentación técnica en relación a los suministros ofertados y las muestras aportadas lo que quedó recogido en el informe de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 6 de los corrientes, tras haber hecho partícipes en la toma de la decisión a los representantes de personal de la empresa.

QUINTO.- El artículo 151. 1 de la LCSP17 establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante.

RESUELVO

1º Adjudicar el contrato del vestuario para el personal del servicio de jardinería, ejercicio 2019, LOTE 1, a SUMINISTSROS CRISALVI S.L. (Proyve) salvo la partida de los pantalones que se excluye por el motivo siguiente: porque los pantalones ofertas son de políéster y el pliego fijaba con claridad que debían ser de algodón al señalar: "No se admitirán productos de materiales diferentes al establecido en los listados del presente pliego, teniendo especial consideración la oferta de prendas de algodón 100%"

2º Proveer lo necesario para la adquisición de la partida de pantalones del uniforme del personal de jardinería para el ejercicio 2019 siguiendo el procedimiento negociado sin publicidad conforme a las previsiones establecidas en la ley de contratos del sector público 2017.





3º Declarar desierta la adjudicación del Lote 2 Calzado por el motivo siguiente: porque las muestras facilitadas no son equivalentes al calzado solicitado, tanto por calidad de los materiales, como por comodidad, flexibilidad y peso del calzado ofertado

4º Notificar la presente resolución al adjudicatario y único ofertante, emplazándole para el acto de firma del contrato que por el tipo de procedimiento consistirá en la pura aceptación de la adjudicación mediante escrito para que conste previa la presentación correcta de la documentación administrativa que se le requiera.

5º Iniciar los trámites para acudir al procedimiento negociado sin publicidad en relación con la partida de pantalones del lote 1 así como con el lote 2 (calzado) según las prescripciones de la actual ley de contratos del sector público.

6ª Dar traslado de la misma al Servicio correspondiente y publicar esta resolución en el perfil del contratante de la Sociedad.

En Torrent, a 8 de mayo de 2019

plaça major, 31 46900 torrent nous espais torrent, s.a.u.

Fdo. Inmaculada Amat Martínez in 961565456 cis A 060652

(Por Delegación Facultades Consejo Administración 21/01/19)

PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE CONTRATACION

CONSEJERA DELEGADA DE NOUS ESPAIS TORRENT S.A.